

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR

24 ABR. 2015



Resolución Jefatural

N° 0136 -2015-ONAGI-J

Lima, 22 ABR. 2015

VISTOS:

El Oficio N° 2328-2015-DP/SSGPR, de fecha 10 de abril de 2015 del Subsecretario General (e) de la Presidencia de la República, que traslada la solicitud de la señora María Socorro Juárez de Zeta, identificada con DNI N° 02814738, de fecha 30 de marzo de 2015, la carta s/n de fecha 22 de abril de 2015, dirigida al Jefe de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el Informe Social N° 33-2015, de fecha 21 de abril de 2015, emitido por la Asistente Social de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el Acta N° 024-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 22 de abril de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de diciembre del 2012, se crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal;

Que, el numeral 6 del artículo 6° de la precitada norma, asigna como una de las funciones a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el adjudicar para fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-IN, de fecha 04 de abril de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece en el inciso ñ) de su artículo 8° que son funciones del Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados", modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J, de fecha 23 de septiembre de 2014 y posteriormente por Resolución Jefatural N° 0036-2015-ONAGI-J, de fecha 03 de febrero de 2015, establece las pautas para la adjudicación de los premios no reclamados, señalando en el inciso D.2 del Apartado D "De la Adjudicación" que es facultad de la Jefatura Nacional de la ONAGI, adjudicar premios no reclamados en bienes, servicios o dinero; en situaciones de emergencia o cuando se trate de casos especiales que sean de dominio público y siempre que cumplan un fin social;

Que, mediante Oficio N° 2328-2015-DP/SSGPR, de fecha 10 de febrero de 2015, el Subsecretario General (e) de la Presidencia de la República, traslada la solicitud suscrita por la señora María Socorro Juárez de Zeta, identificada con DNI N° 02814738, con domicilio en Jr. Frias 501, Distrito de Tambo Grande, Provincia y Departamento de Piura, quien solicita la donación de pasajes aéreos de ida y vuelta ruta Lima- Piura- Lima, para dos personas, pañales talla G, leche Ensure y víveres; actualmente se encuentra en Lima, para continuar con su tratamiento en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a consecuencia del



J. PESTANA



U. RONDON



J. CASTILLO B.



M. BARRAZA J.

cáncer de cérvix que le han diagnosticado, según Informe Médico del Departamento de Infectología, expedido por dicho Instituto el 16 de abril de 2015; manifiesta que es una persona de escasos recursos económicos y no cuenta con medios suficientes para poder costear los gastos de su enfermedad;

Que, conforme a lo establecido en el inciso D.3 y D.4 del Apartado D de la Directiva antes citada, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J del 23 de septiembre de 2014, los premios no reclamados podrán adjudicarse para apoyar la atención de las necesidades básicas y apremiantes de las personas de menores recursos y que sean indispensables para su sobrevivencia o integridad física o psicológica; asimismo, se consideran destinatarios y beneficiarios de premios no reclamados las personas naturales que por su condición socio-económica requieran de apoyo material y asistencia social urgente;

Que, mediante Informe Social N° 33-2015, de fecha 21 de abril de 2015, la Asistente Social de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, sugiere que el comité evalúe el pedido formulado por la señora María Socorro Juárez de Zeta, en razón que su familia es de escasos recursos económicos y no pueden solventar los gastos de pasajes aéreos desde la ciudad de Piura a la ciudad de Lima, en forma mensual para continuar con su tratamiento en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; toda vez que, se encuentra con cáncer en etapa avanzada;

Que, mediante Acta N° 024-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 22 de abril de 2015, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, propone al Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior adjudicar a favor de la señora María Socorro Juárez de Zeta, identificada con DNI N° 02814738, suma de dinero, procedente de los premios no reclamados; toda vez que, es una persona de escasos recursos económicos que requiere del apoyo económico con suma urgencia, para poder afrontar los gastos de pasajes aéreos en la ruta Lima – Piura - Lima, quien debido a su delicado estado de salud, consecuencia del cáncer de cérvix que viene padeciendo, le impide trasladarse vía terrestre desde la ciudad de Piura a la ciudad de Lima para recibir el tratamiento médico; asimismo señala que visto el almacén de premios no reclamados se advierte que no hay disponibilidad en stock para la donación de víveres, pañales y leche Ensure, en atención a lo solicitado mediante documento s/n de fecha 22 de abril de 2015;

Que, siendo la suma de dinero, proveniente del fondo de la cuenta bancaria en soles de premios no reclamados recepcionados dentro de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, procede su adjudicación conforme a lo señalado en el cuarto considerando de la presente resolución, debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente;

Que, es preciso advertir que la suma de dinero a adjudicarse a favor de la señora María Socorro Juárez de Zeta, deberá ser estrictamente utilizada para los fines sociales que fue requerida, de acuerdo a lo estipulado en los incisos D.3 y D.4 del apartado D de la acotada Directiva N° 001-2014-ONAGI;

Que, el uso o disposición de la suma de dinero fuera del marco previsto en el considerando anterior, incluyendo su transferencia u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de tercera persona, natural o jurídica, incluso de aquella que integra o se encuentra vinculada a la entidad adjudicataria estará sujeta a las responsabilidades administrativas, civiles y penales, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;

Contando con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Dirección General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 003-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados" aprobada por Resolución Jefatural N° 395-2014-ONAGI-J modificada por Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J y por Resolución Jefatural N° 036-2015-ONAGI-J.



J. PESTAN#



U. RONDON



J. CASTILLO B.



M. MUÑOZ J.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

24 APR. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

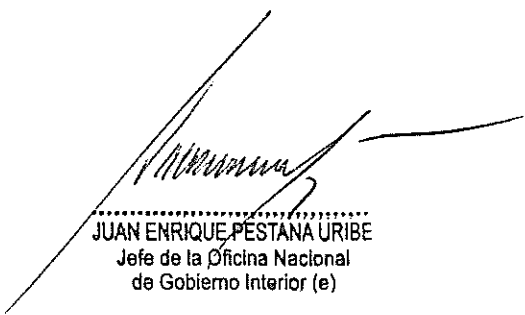
SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la propuesta realizada por el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, mediante Acta N° 024-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 22 de abril de 2015.

Artículo 2.- ADJUDICAR, a favor de la señora **MARÍA SOCORRO JUAREZ DE ZETA** identificada con DNI N° 02814738, la suma de dinero señalada en el Anexo I, que es parte integrante de la presente resolución, la que será destinada a los fines sociales a los que se hace referencia en la parte considerativa de la misma.

Artículo 3.- NOTIFICAR, la presente Resolución Jefatural a la señora **MARÍA SOCORRO JUAREZ DE ZETA**; así como a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados".

Regístrese y Comuníquese.


.....
JUAN ENRIQUE PESTANA URIBE
Jefe de la Oficina Nacional
de Gobierno Interior (e)



ANEXO I

Cheque que es adjudicado a favor de la beneficiaria Sra. María Socorro Juárez de Zeta, proveniente de la cuenta de premios no reclamados.

N°	R.D	H.T N°	FECHA DE INGRESO	ACTA	EMPRESA DE PROCEDENCIA	CANT.	PREMIOS NO RECLAMADOS
1	0015-10	20090109849-B	14/04/2014	024-15	PRAGOABANT INVERSIONES S.R.LTDA.	1	CHEQUE N° 00003097 3 POR EL IMPORTE DE S/. 2700 SOLES DEL BANCO CONTINENTAL

TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	DESCRIPCION
CUENTA CORRIENTE SOLES	BBVA BANCO CONTINENTAL	CUENTA DE ORIGEN: 011-661-01000557 10-66 A NOMBRE DE: PREMIOS MONETARIOS NO RECLAMADOS - FONDOS ASISTENCIA - ONAGI CHEQUE A LA ORDEN DE MARÍA SOCORRO JUÁREZ DE ZETA, - IMPORTE A GIRAR LA SUMA DE: S/. 2,700.00.



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima,

24 ABR. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DE INTERIORES